

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO QUINTO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES
CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO

Medellín, veinticinco de septiembre de dos mil veinticinco (25/09/2025)

**Tutela 05001 31 18 005-2025-00180
AUTO DE SUSTANCIACION 463**

Al encontrar que la solicitud de tutela incoada por **Jheicy Mauriany Murillo Galvis** en contra de la **Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC**, de la **Universidad Libre, y del Departamento de Antioquia (Gobernación de Antioquia)**, solicitando la protección de sus derechos fundamentales, cumple con los requisitos del artículo 86 de la Constitución Política y los artículos 13 y 14 del decreto 2591 de 1991, se declara abierto el trámite legal.

Del escrito de tutela y de sus anexos se desprende necesario disponer la vinculación de los admitidos en el cargo que optó la señora Jheicy Mauriany Murillo Galvis, esto es, PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 02, NUC Planta 1344, ID Planta 5031, asignado al Grupo de Trabajo DIRECCIÓN PROYECTOS, ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN DEL SECTOR EDUCATIVO SUBSECRETARÍA PLANEACIÓN EDUCATIVA de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Por lo aquí expuesto, EL JUZGADO QUINTO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela instaurada por **Jheicy Mauriany Murillo Galvis**, en contra de la **Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC**, de la **Universidad Libre** y del **Departamento de Antioquia (gobernación de Antioquia)**, y se dispone la vinculación de los admitidos en el cargo que optó la señora Jheicy Mauriany Murillo Galvis, PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 02, NUC Planta 1344, ID Planta 5031, asignado al Grupo de Trabajo DIRECCIÓN PROYECTOS, ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN DEL SECTOR EDUCATIVO SUBSECRETARÍA PLANEACIÓN EDUCATIVA de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Como quiera que el Despacho no cuenta con el listado de admitidos al concurso, se ordena a la **Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC**, a la **Universidad Libre**, y al **Departamento de Antioquia (gobernación de Antioquia)**, le notifiquen a todos los admitidos en el cargo, PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 02, NUC Planta 1344, ID Planta 5031, asignado al Grupo de Trabajo DIRECCIÓN PROYECTOS, ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN DEL SECTOR EDUCATIVO SUBSECRETARÍA PLANEACIÓN EDUCATIVA de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en el concurso Antioquia 3.

SEGUNDO: DECRETAR LA PRÁCTICA DE LAS SIGUIENTES PRUEBAS:

DOCUMENTAL: Se apreciará en su valor legal la documentación adjunta a esta acción de tutela.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO QUINTO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES
CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO

TERCERO: Notificar por el medio más expedito a los representantes legales de las entidades accionadas, y a los admitidos en el cargo que optó la señora **Jheicy Mauriany Murillo Galvis**, la apertura de este trámite, y entregarles copia de la demanda de tutela, quienes dispondrán de DOS (2) días hábiles para dar respuesta escrita sobre todos y cada uno de los hechos que originaron la tutela, y presenten los informes y pruebas que pretendan hacer valer. De no hacerlo en el tiempo señalado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano. (Artículo 20 Decreto 2591/91).

NOTIFÍQUESE a las partes esta providencia, en forma personal o por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JAFET PUELLO GUTIERREZ
JUEZ

Firmado Por:

Jafet Puello Gutierrez
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 005 Adolescentes Función De Conocimiento
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **756de279489c2a99f354091678d6e3f9aadaa53cb794c0583e2f4d14a337f1f6**
Documento generado en 25/09/2025 10:43:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>